

Proyectos de Investigación en recursos genéticos de plantas nativas y Banco de Germoplasma, 2019-1

Se financia hasta S/ 3 500 000



BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

"PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS GENÉTICOS DE PLANTAS NATIVAS Y BANCO DE GERMOPLASMA, 2019-1"



PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos y capaces de ser agentes de cambio en la sociedad; así como, promover la investigación procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y la región para garantizar el bienestar de la ciudadanía, el conocimiento se constituye en motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y solucionar los problemas que afectan la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de profesionales con capacidad crítica y creativa que demanda el mercado laboral y el impulso para que empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos, como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad pública. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata; es aún una tarea pendiente desencadenar el desarrollo basado en una economía intensiva en conocimientos.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a Concursos de Proyectos o Actividades de Investigación para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones orientadas a desarrollar conocimientos, tecnologías y a la publicación de artículos científicos, que nos permitan, como profesionales y como Universidad, ser parte de la comunidad académica a escala mundial, contribuir al desarrollo económico y social de la región Arequipa y del país.

Dr. Rohel Sánchez Sánchez Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo Vicerrector de Investigación



TABLA DE CONTENIDO

1	GE	NERALIDADES	1
	1.1	Introducción	1
	1.2	Principios Básicos	1
	1.3	Objetivos	2
	1.4	Resultados Esperados	2
	1.5	Marco Legal	3
	1.6	Definiciones	4
	1.7	Participantes del Concurso	5
2	PO	STULACIÓN	6
	2.1	Prioridades de la Convocatoria:	6
	2.2	Público Objetivo	6
	2.3	Criterios de Elegibilidad	7
	2.4	Documentos de Postulación	7
	2.5	Financiamiento y Partidas Presupuestales	8
	2.6	Proceso de Convocatoria y Postulación	12
	2.7	Absolución de Consultas	13
3	EV	ALUACIÓN Y SELECCIÓN	13
	3.1	Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas	13
	3.2	Publicación de Resultados	16
	3.3	Firma del Contrato	16
	3.4	Resolución del Contrato	17
	3.5	Acompañamiento y Monitoreo de la Propuesta Seleccionada	17



1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza, responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobrecanon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

1.2 Principios Básicos

Las bases del fondo concursable "Proyectos de Investigación en Recursos Genéticos de Plantas Nativas y Banco de Germoplasma, 2019-1" se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación. Estos principios son:

Transparencia: Porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

Calidad: Porque los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de proyectos o actividades de investigación. Éstos se gestionan en base a criterios académicos, de manera imparcial y objetiva.

Imparcialidad: Porque los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

Honestidad: Porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.



1.3 Objetivos

Los objetivos del presente fondo concursable son:

- Promover la investigación científica, tecnológica, entre los docentes y estudiantes de la UNSA que genere nuevos conocimientos y/o aplicaciones que contribuyan al desarrollo y mejora de la sociedad, en los aspectos productivos y culturales en la región Arequipa y el Perú.
- Fortalecer la formación de nuevos investigadores y las capacidades de investigación en la comunidad agustina.
- Incentivar el trabajo en grupo de estudiantes con fines de promover investigaciones que sean publicados en revistas indizadas en base de datos Scopus o Web of Science.
- Incrementar el número de docentes de la UNSA que publican en revistas indizadas en base Scopus y Web of Science. Así como, incrementar en número de docentes REGINA en la UNSA.
- Obtener variedades vegetales con certificación obtentora.
- Apoyo a productores agrícolas con semillas almacenadas en bancos de germoplasma
- Colecciones de plantas vivas
- Almacenamiento de semillas propagadas en cuartos fríos

1.4 Resultados Esperados

- a. Al menos tres (03) artículos científicos aceptados para publicación en revistas indizadas en la base Scopus o Web of Science¹ con filiación a la UNSA. La filiación de los artículos para los docentes y alumnos de la UNSA debe ser únicamente a "Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa".
- **b.** Al menos dos (02) Certificados de obtentor vegetal registrados ante INDECOPI (con titularidad de la UNSA y autoría de los investigadores)
- **c.** Al menos tres (03) Docentes UNSA con publicación en revistas indizadas en la base Scopus o Web of science, con opción a calificar o mantenerse como REGINA y su correspondiente designación como docente investigador (por Consejo Universitario).
- **d.** Estudiantes o egresados UNSA titulados/graduados (en su oportunidad) con la opción de publicación de artículos en revistas indizadas en bases Scopus o Web of Science²
- **e.** La filiación de los docentes y alumnos de la UNSA solo deberá ser "Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa" y el uso de correos institucionales (ejemplo@unsa.edu.pe)
- **f.** Registro de Propiedad Intelectual (Certificado de Obtentor Vegetal) con titularidad a la UNSA, y la autoría de los investigadores.
- g. Contar con un banco de germoplasma de especies vegetales UNSA Arequipa

-

¹La base Scopus comprende más de 30 000 revistas

² Reglamento General de grado Académico de Bachiller y Título Profesional aprobado mediante resolución de consejo universitario N° 938-2017



1.5 Marco Legal

- **1.5.1** Constitución Política del Perú.
- **1.5.2** Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.5.3 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- **1.5.4** Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- **1.5.5** Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- **1.5.6** Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 1.5.7 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- **1.5.8** Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por la Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 y modificaciones aprobadas en sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016.
- **1.5.9** Resolución de Consejo Universitario N°303 del 27 de mayo del 2016 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.
- **1.5.10** Resolución de Consejo Universitario N° 938-2017 que aprueba el "Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, actualizado".
- **1.5.11** Reglamento de propiedad Intelectual aprobada por Resolución consejo Universitario N° 1180-2016.
- **1.5.12** Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV)
- **1.5.13** Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- **1.5.14** Ley que sanciona las infracciones a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales protegidas (Ley N° 28126 del 13 de diciembre del 2003)
- **1.5.15** Decisión 345 de la comisión del acuerdo de Cartagena, que aprueba el régimen común de protección a los derechos de los obtentores de variedades vegetales.
- **1.5.16** Decreto supremo N°035-2011-PCM (Reglamento de la decisión 345).
- **1.5.17** Ley N° 28126, ley que sanciona las infracciones o los derechos de los obtentores de variedades vegetales protegidas.
- **1.5.18** Resolución Jefatural N°043-2000-INIA (Tasas de INIA)
- **1.5.19** Resolución Jefatural N°046-2000-INIA (Reglamento para el depósito y manejo de la muestra viva de una variedad vegetal).
- **1.5.20** Resolución Jefatural N°047-2000-INIA (Normas para la evaluación técnica de las nuevas variedades vegetales).
- **1.5.21** Texto único de procedimientos administrativos de INDECOPI-TUPA
- **1.5.22** Texto único de procedimientos administrativos del INIA.
- **1.5.23** Guía para el manejo eficaz de un banco de germoplasma (Biodiversity International)
- **1.5.24** Normas para bancos de germoplasma de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (FAO)



1.5.25 Resolución de Consejo Universitario N° 1226-2018 (del 17/12/2018) que establece la "Tesis formato Articulo". Como alternativa adicional a la Tesis vigente. El artículo se debe publicar en Revista indexada de visibilidad mundial y cada Facultad, actualizara sus Reglamentos para Graduación y Titulación

1.6 Definiciones

Bases del Fondo Concursable: Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

Financiamiento: Es el conjunto de recursos asignados para el cumplimiento de las actividades del proyecto de investigación, que deben ser rendidas o justificadas mediante entregables determinados por las partes.

La UNSA es la que realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo al Plan Operativo (POP) del Proyecto aprobado por el monitor y a lo requerido por el Investigador Principal, acorde con las disposiciones internas de la UNSA.

Plan Operativo del Proyecto (POP): Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación.

Detalla las metas físicas por actividades por cada objetivo específico, precisa los indicadores e hitos del proyecto o actividad de investigación.

El POP es elaborado por el seleccionado; revisado y aprobado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de la DUGINV.

Contar con el POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.

Investigación: Indagación original y estructurada para la generación de nuevos conocimientos o mejor entendimiento.

Investigación Básica: Investigación que se lleva a cabo con el fin de generar conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.

Informe Final de Resultados (IFR): Es el informe de gestión técnica y administrativa que elabora el responsable del proyecto o actividad de investigación, para dar cuenta de los resultados alcanzados con el financiamiento adjudicado por la UNSA al proyecto de investigación.

Propiedad Obtentora Vegetal: Es forma de propiedad intelectual mediante el cual el estado otorga al obtentor de una nueva "variedad vegetal" un derecho exclusivo de explotación comercial por un periodo de tiempo y en un territorio determinado, siempre y cuando la variedad cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Nueva Variedad vegetal: Conjunto de individuos botánicos cultivados de una misma especie, que puede definirse por la expresión de los caracteres resultantes de un cierto genotipo o combinación de ellos, y que se distinguen por determinados caracteres que se perpetúan por reproducción, multiplicación o propagación. Distinguible de la variedad nativa o silvestre.

Banco de germoplasma: Es una colección muy diversa de recursos filogenéticos, y su objetivo general es la conservación a largo plazo y la accesibilidad del germoplasma vegetal para los fitomejoradores,



investigadores y otros usuarios.

Recurso filogenético: Constituye el material de partida para el mejoramiento de cultivos, y su conservación y uso es esencial para la seguridad alimentaria y nutricional mundial.

1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de los "Proyectos de Investigación en Recursos Genéticos de Plantas Nativas y Banco de Germoplasma, 2019-1" del presente concurso, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad de los proyectos a financiar con los recursos de la UNSA. Estas son:

Investigador Principal: Docente ordinario, contratado o jefes de prácticas de la UNSA con grado académico de Doctor o Maestro, que es responsable de la ejecución técnica y financiera; así como de la supervisión del Proyecto de Investigación y de orientar las acciones del equipo de investigación para el logro de resultados conjuntamente con el mentor externo.

El investigador principal puede ser de las siguientes especialidades: Biólogo, Agrónomo o especialidades afines y con experiencia en el área

Co-investigadores: Docente ordinario, contratado o jefe de prácticas de la UNSA que tenga grado de doctor o maestro.

El Co-investigador tiene a su cargo el desarrollo de una o más etapas, componentes o actividades del Proyecto de investigación, y por consecuencia es responsable de los resultados parciales que estos generen.

Mentor Externo: Investigador externo (nacional o extranjero) de reconocida trayectoria en investigaciones relacionadas genética vegetal, acreditada con publicaciones en revistas indizadas. Con índice H Scopus al menos de ocho (08) para mentor extranjero y al menos de cinco (05) para el mentor nacional. Con conocimiento en obtentor vegetal.

El Mentor externo tiene a su cargo la asesoría del proyecto de investigación. Este tendría derecho a coautoría de artículos, pero no a propiedad obtentora. Solo se acepta un (01) mentor por proyecto.

Investigadores Junior: Para efectos de este fondo concursable, es el grupo de hasta tres (03) estudiantes de la misma especialidad o especialidades afines al tema de investigación; que cuenten por lo menos con 120 créditos aprobados. También puede participar egresados de pregrado, estudiantes o egresados de posgrados de la UNSA.

Los investigadores junior, participan en el proyecto desarrollando una investigación (enmarcada en la temática del proyecto) conducente a la publicación de al menos un artículo en revistas indizadas en Scopus y/o Web of Science. La publicación servirá para obtener el Título Profesional (Reglamento General de grado Académico de Bachiller y Título Profesional) o Grado Académico de posgrado, según corresponda.

Equipo Técnico del Proyecto: Es el grupo de trabajo formado por docentes, estudiantes o egresados de la UNSA, quienes desarrollan las actividades establecidas en el proyecto de investigación.

CTVRI: Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DUIDET) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DUICEN) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.



VRI-UNSA: Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad, organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones, gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

2 POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la Convocatoria:

Solo las propuestas relacionadas a

- Obtener una propiedad obtentora ante INDECOPI a partir de un recurso genético nativo que corresponda a una nueva variedad vegetal (que cumpla con las características de distinción, homogeneidad, y estabilidad).
- Conservar los recursos filogenéticos a través de un Banco de germoplasma que cumpla con las condiciones y procedimientos reconocidos y adecuados que sustenten el conocimiento científico y tecnológico disponible actualmente.

2.2 Público Objetivo

Pueden postular al presente fondo concursable los docentes ordinarios, contratado y jefes de prácticas de las diferentes facultades de las áreas de Ingenierías y Ciencias Biomédicas de la UNSA. Que cumplan con los requisitos especificados en el punto 1.7.

El equipo de investigación debe estar integrado por:

Función	Conformación mínima	Conformación máxima
Investigador principal (*)	1	1
Co-investigador UNSA (*)	2	3
Mentor externo de reconocida trayectoria y prestigio	1	1
Investigadores junior(**)	1	6
Investigadores posgrado	opcional	-

- (*) El Investigador principal, debe tener experiencia en genética vegetal.
- (**) Investigadores Junior por cada planta nativa, o por Banco de germoplasma
- (*) El docente que postule en calidad de Investigador Principal debe cumplir con el artículo N°84 de la Ley Universitaria N°30220 y su modificatoria ("La edad máxima para el ejercicio de la docencia en universidad pública es 75 años"). Considerando la fecha de culminación del proyecto de investigación, en el plazo establecido.



2.3 Criterios de Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.³. Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.
- **b.** Contar con un mentor externo:
 - Con índice H Scopus al menos de ocho (08) para mentor extranjero
 - Con índice H Scopus al menos de cinco (05) para el mentor nacional.
- b) Todos los integrantes del equipo técnico deben tener registrados sus CTI vitae (antes DINA) utilizando la herramienta Exportar CV (http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/).
- c) Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación (punto 2.4) de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).
- d) Confirmar postulación mediante respuesta máximo 48 horas de recibido la solicitud de confirmación al correo institucional registrado en la postulación (@unsa.edu.pe).

No serán elegibles:

- Propuestas cuyo investigador principal esté filiado a otra universidad como entidad principal (Registro CTI Vitae (antes Dina), REGINA, ORCID, ID Scopus).
- Propuestas que incluya a algún miembro del equipo técnico del proyecto (exceptuando el coinvestigador extranjero), que represente a otras universidades en eventos académicos o medios de comunicación radial, televisiva, diarios y redes sociales.
- Propuestas que incluya a algún miembro del equipo técnico del proyecto (exceptuando el coinvestigador extranjero), que trabaje en otras universidades, en el área de investigación que postula.
- Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo de investigación, que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA).
- Propuestas cuyo investigador principal, a la fecha de postulación, esté ejecutando dos (02) a más proyectos o actividades de investigación financiados por la UNSA.
- No se financiarán propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades.
- Propuestas que adjunten anexos sin firmas o éstas sean recortes
- Propuestas que adjunten CV en el DINA no vigente.

2.4 Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Declaración Jurada de los integrantes del equipo de Investigación (Anexo 01).
- **b.** Declaración de compromiso del mentor externo (Anexo 02)
- **c.** Constancia emitida por la autoridad correspondiente que valide que el proyecto cuenta con los permisos y ambiente en la UNSA donde ejecutar la investigación.

³http://www.unsa.edu.pe/investigacion/



- d. Currículum vitae actualizados del equipo de investigación exportados del CTI vitae (antes DINA) utilizando la herramienta Exportar CV (http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/). Sólo se podrá adjuntar un formato libre en el caso de mentores que residan en el exterior y no sean peruanos (Anexo 03).
- e. Constancia emitida por la DUGINV que los integrantes del equipo de investigación (Investigador principal, co-investigadores de la UNSA e investigadores junior, no tengan incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA.

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- Memoria técnica del proyecto de investigación (resumen del proyecto investigación, palabras clave, plantas nativas seleccionadas. No debe coincidir con plantas seleccionadas previamente, por otro postulante con anterioridad. (antes de elegir las plantas nativas, deben consultar al registro de postulación, DUGINF- Sistema de Postulación Web de la UNSA).
- Para los recursos genéticos nativos se debe contemplar la obtención de nuevas variedades vegetales. En el caso de banco de germoplasma debe incluir tres criterios: Sala de preparación, sala de conservación e instalaciones para ensayos de viabilidad.
- Estado del arte de la propuesta de investigación (debe estar sustentado con la búsqueda realizada en la base de datos Web of Science⁴ con que cuenta la UNSA, PLUTO de la Web de UPOV⁵)
- Informe de vigilancia tecnológica obtenido del PATBASE⁶
- Metodología de la Investigación (Plan experimental)
- Resultados esperados del proyecto de investigación.
- Referencias bibliográficas actualizadas
- El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. Debe ser detallado y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en el ítem 2.5.1 de las presentes bases.

2.5 Financiamiento y Partidas Presupuestales

Los "Proyectos de Investigación en Recursos Genéticos de Plantas Nativas y Banco de Germoplasma, 2019-1" serán financiados con recursos del canon, sobrecanon y regalías mineras de la UNSA siguiendo los procedimientos que se establezcan en el Plan Operativo del Proyecto o en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo de investigaciones que elabore la DUGINV-UNSA.

Se ha establecido un importe máximo de financiamiento y plazo de ejecución que se detalla a continuación:

Tipo	Plazo máximo de Ejecución	Importe máximo del proyecto (S/)
	Hasta 36 meses según la naturaleza de la experimentación en la investigación	600,000.00
Banco de Germoplasma	Hasta 18 meses	3 500,000.00

⁴ http://www.webofscience.com

_

⁵http://www.upov.int/pluto/en

⁶http://www.patbase.com, Dicho informe debe ser solicitado a la Dirección Universitaria de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica



En caso de incumplimiento que derive en la resolución de contrato (según informe técnico emitido por la DUGINV sustentando las causas y personas responsables), la UNSA podrá iniciar proceso administrativo y las acciones legales contra los responsables a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, se registrará los nombres de los responsables en la Base de Datos de No Elegibles lo que los inhabilitará para futuras postulaciones.

Consideraciones Adicionales

La universidad podrá otorgar un incentivo por productividad a los docentes de la UNSA que participen como investigador principal o co-investigador del proyecto de investigación. El incentivo se otorgará en dos armadas:

La **primera armada**, correspondiente al 40% del total definido (siguiente cuadro) será entregado a la presentación del Informe Técnico y Financiero-ITF, del Hito N°1 (en el plazo definido en el POP) y con la emisión del reporte de ITF **aprobado** por la DUGINV.

La **segunda armada**, correspondiente al 60% restante, será entregada al finalizar el proyecto. Con la emisión del Reporte de Informe Final de Resultados **aprobado** por la DUGINV.

El incentivo sería otorgado según el cuadro siguiente:

Integrante del Equipo de Investigación	Incentivo (S/.)
Investigador Principal	5,000.00
Co-investigador UNSA	7,500.00 (único monto a distribuir entre todos los co-investigadores)

Notas importantes:

- Cualquier tipo de propiedad intelectual que se genere como resultado del proyecto de investigación, es de Titularidad de la UNSA y los derechos de autor, es para los investigadores que lo generaron (70% de regalías según reglamento vigente). Para lo cual deberán coordinar desde el inicio con la DUINDET (Oficina de derechos de autor y Patentes) para gestionar su protección.
- Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNSA, Vicerrectorado de Investigación y al Programa UNSA INVESTIGA. Para ello, se debe hacer uso de los logos y colores oficiales debiendo coordinar previamente con el (la) Coordinador(a) de la Unidad de Monitoreo de Proyectos de la DUGINV y la Oficina de Imagen Institucional de la UNSA.
- En toda publicación sobre la investigación, se debe brindar el reconocimiento a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, UNSA, por el financiamiento del proyecto de investigación indicando el número de Contrato.



2.5.1 Partidas Presupuestales Financiables

La gestión de las adquisiciones y contrataciones de los servicios será operada directamente por la UNSA. Las partidas presupuestales financiables y sus máximos se describen a continuación.

Partida Presupuestal Financiable	Descripción
Equipos y bienes duraderos hasta 30%	Equipo para hacer las pruebas de campo para obtener la propiedad obtentora. La adquisición de equipos del extranjero, debe contemplar todos los gastos que se requieran para contar con el equipo hasta el almacén de la UNSA (transporte u otros). En el caso de computadoras, impresoras, celulares solo se comprará los requeridos en la investigación, debidamente justificados. No se comprará este tipo de equipos con fines de uso personal. Equipos e instrumentos requeridos, son de uso exclusivo para la investigación En el caso de bancos de germoplasma, equipos específicos para conservar y hacer pruebas de campo, el % es según corresponda al proceso de adquisición e instalación.
Materiales e insumos	 Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales de campo y laboratorio, componentes electrónicos y mecánicos. Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros.
Asesorías especializadas (hasta 10%)	Para contratación de mentor externo con experiencia demostrada en la temática en la cual se brindará la asesoría. El pago se hará efectivo a la presentación de la carta de aceptación para la publicación de todos los artículos del proyecto (proporcional al número mínimo de artículos exigidos).
Servicios de terceros (hasta el 25%)	 Servicios de análisis de ADN solicitados únicamente al Centro de Recursos genéticos y genética molecular de la Universidad Nacional de San Agustín. Servicios de mantenimiento de equipos operativos que ya se tienen. Servicios de encomienda nacional o del extranjero. Alquiler de equipos de campo. Personal de campo, técnico, laboratorio. Registro de derechos de propiedad intelectual (gestión y registro del derecho de propiedad intelectual que corresponda. Debe ser coordinado con la DUINDET). Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión (debe ser coordinado con la oficina de Imagen Institucional y la Coordinadora de la Unidad de Monitoreo o DUGINV). Seguro contra accidentes de los integrantes del equipo de investigación (en caso de salidas de campo). *Todos los servicios contratados con terceros, debe ser acreditado con



	personería jurídica y experiencia en el rubro o rubro que se contrate.
Pasajes y viáticos (15%)	 Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para fines relacionados a las actividades del proyecto. Combustible, peaje, lubricantes y repuestos para fines relacionados a las actividades del proyecto. Pasaje terrestre o aéreo, nacional o internacional, Manutención de mentor externo invitado y/o para brindar capacitaciones o asesorías. Seguro, de viaje (cobertura que incluya gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje: retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robo, accidentes, etc.
Otros gastos relacionados al proyecto	 Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales. Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero. Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, salidas de campo. Gastos por movilidad local. Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Costo de traducción de artículos a ingles certificado. Pago por los servicios a los investigadores junior (estudiantes de la UNSA). Siendo el monto máximo de S/ 500 mensuales por el plazo máximo de un año. El pago del servicio se hace dos armadas: La primera armada, equivalente al 50%, a la presentación del documento que valide el envío del artículo a una revista indizada en la base de datos Scopus o Web of Science. La segunda armada, a la presentación del documento que valide que el artículo sometido ha sido aceptado para publicación.

(*) No es financiable gastos para personal administrativo o gestión financiera del proyecto.

El financiamiento para la adquisición bienes y servicios se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNSA. (Coordinar previamente con el área logística del DIGA)

En casos estrictamente necesarios y con la debida justificación técnica aprobada por la DUGINV, solo se podrá modificar el tope indicado en las partidas presupuestales financiables de Equipos y Bienes, hasta un máximo del 5%. Esto no deberá modificar el monto total aprobado para el proyecto. Dicho pedido deberá ser solicitado con la debida anticipación.

Nota 1: Los equipos y bienes duraderos, adquiridos en este proyecto, así como los materiales e insumos excedentes del trabajo de investigación, serán cedidos en buen estado a la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DUICEN) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, una vez que concluya la investigación. La DUICEN, distribuirá bajo control patrimonial estos equipos y bienes duraderos a los CIDETI según su necesidad.

Los equipos y bienes duraderos, adquiridos en este proyecto, son bienes del estado (lo que significa que hay responsabilidad del investigador, si es que estos se pierden o se malogran).



En caso que los equipos y bienes duraderos no se encuentren en buen estado por mal uso de los mismos por parte del investigador, el costo de reparación será asumido por el subvencionado.

Nota 2: Todo pasaje de viaje nacionales o internaciones), así como la compra de equipos, debe contar con el visto bueno de la Unidad de Logística del DIGA. La compra de pasajes debe ser efectuado por lo menos 2 meses de anticipación a la fecha de viaje).

El financiamiento se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNSA.

* Para el caso de asesores/consultores externos especializados, los gastos por concepto de honorarios (Partida asesoría especializada) y manutención (partida Pasajes y viáticos) **máximos por día** serán en soles:

Concepto	Concepto Nacional América de Centro y A		América del Norte	Caribe y Oceanía	Europa y Asia
Honorarios	700	720	750	800	900
Manutención	320	400	400	400	400

En casos estrictamente necesarios y con la debida justificación técnica aprobada por la DUGINV se podrá modificar el tope indicado en las Partida presupuestales Financiables, solo hasta un máximo del 5% del tope definido, sin que esto modifique el monto total aprobado para el proyecto. Dicho pedido deberá ser solicitado con la debida anticipación por escrito y en físico a la DUGINV.

2.5.2 Partidas Presupuestales no Financiables

- a. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- **b.** Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- **c.** Obras de infraestructura.
- **d.** Compra de inmuebles y/o terrenos.
- e. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- f. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- **g.** Costos y gastos que no estén relacionados al proyecto de investigación.

2.6 Proceso de Convocatoria y Postulación

El proceso de convocatoria del fondo concursable es:

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	18 de marzo del 2019
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	29 de marzo del 2019
Publicación de bases Integradas	05 de abril del 2019
Cierre de Convocatoria (cierre de la etapa de postulación)	05 de mayo del 2019
Publicación de Resultados	Hasta el 05 de junio del 2019



Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP	Hasta 05 días hábiles después de comunicado la selección
Firma del Contrato e inicio de Proyecto	Hasta 05 días hábiles después de la aprobación del POP

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, con el usuario y contraseña que le asigne la Dirección Universitaria de Gestión de la Información del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA (DUGINF-UNSA), y la postulación está disponible en: http://www.unsa.edu.pe/investigacion/postulacion

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.7 Absolución de Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases, consultas para la integración de bases, sistema de postulación o resultados deben enviarse al correo institucional del concurso: vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: "Proyectos de Investigación en Recursos Genéticos de Plantas Nativas y Banco de Germoplasma, 2019-1".

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo <u>vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe</u>, **ASUNTO**: "Proyectos de Investigación en Recursos Genéticos de Plantas Nativas y Banco de Germoplasma, 2019-1"

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del CTI vitae (antes DINA) deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: dina@concytec.gob.pe

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: "Proyectos de Investigación en Recursos Genéticos de Plantas Nativas y Banco de Germoplasma, 2019-1" se desarrolla en tres etapas: 1) Elegibilidad, 2) Evaluación por pares y 3) Seleccionado

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa el CTVRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El CTVRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el Sistema de Postulación Web de la UNSA.

La elegibilidad concluye cuando el CTVRI de la UNSA elabora el reporte correspondiente, con la determinación de propuestas Aptas, No aptas y su correspondiente sustento de los resultados.



El director de la DUGINV de la UNSA comunica los resultados de la elegibilidad, con la justificación respectiva, a todos los postulantes de las propuestas revisadas. Gestiona el inicio de evaluación técnica de las propuestas consideradas Aptas.

El postulante únicamente a través del correo institucional del CTVRI (<u>vri.comitetécnico@unsa.edu.pe</u>), podrá presentar su solicitud de re-consideración al resultado de Elegibilidad. Dicha solicitud, debe estar debidamente fundamentada haciendo referencia estrictamente a puntos contemplados en las bases del concurso y a la información que se presentó en el proceso de postulación.

En caso el CTVRI verifique el que reclamo carece de fundamento, este será denegado y el postulante será inhabilitado a postular por un año. Dichas solicitudes se recibirán en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles después de haber recibido el resultado de Elegibilidad. No se aceptará o revisará documentación adicional que no haya sido presentada en postulación.

La respuesta que brinde el CTVRI a los reclamos presentados es inapelables no existiendo otra instancia a la cual recurrir.

Se recomienda a los postulantes, consultar con los monitores y profesionales de la DUGINV, cualquier duda sobre los documentos (y sus características) que se requieren para una buena postulación

3.1.2 Evaluación Técnica

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia (REGINA; de preferencia, y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA); pertenecientes a las universidades, socias de la Red IDi. Para lo cual, se cuenta con el apoyo de dicha Red.

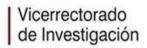
Los expertos evaluadores asignan un puntaje a cada propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA, en una escala de cero a cien puntos (0 a 100) o su equivalente. Dicho puntaje se compone de las consideraciones técnicas y/o de gestión establecidas en las bases del concurso, según las tablas expuestas en los criterios de evaluación.

Al finalizar la evaluación, la entidad encargada de realizar la evaluación, entrega el expediente completo con los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

Criterios de Evaluación:

Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es igual o mayor a 61.

Al finalizar la evaluación, la entidad encargada de realizar la evaluación entrega los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.





Criterios de Evaluación para la Investigación

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad científico técnica y viabilidad del proyecto de		Estado del arte de la temática del proyecto	10%
investigación.	30%	Claridad conceptual y viabilidad del proyecto	10%
	3373	Consistencia y coherencia entre el problema, metodología, actividades y resultados esperados.	10%
Capacidad y experiencia del equipo de investigación		Experiencia y productividad científica del Investigador Principal en la temática del proyecto de investigación	15%
		Experiencia del Co-investigador(es) en la temática del proyecto de investigación	(%) 10% 10%
	50%	Experiencia del mentor externo en la temática del proyecto de investigación (reconocida trayectoria con experiencia en la temática del proyecto a través de publicaciones en Scopus o Web of Science, con índice H al menor de ocho (08) para Co-investigador extranjero y al menos de cinco (05) para co-investigadores nacionales	30%
Presupuesto	400/	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	5%
	10%	Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios).	5%
Impacto regional	10%	Enfoque a la problemática y/o demandas de la región Arequipa. El tema propuesto para la investigación, se vincula a las líneas de investigación de la UNSA, las áreas temáticas del parque tecnológico (agua, medio ambiente, alimentación, energía renovable y minería) o a los temas materia de Convenios o Solicitudes institucionales	10%
Total	100%	Porcentaje total	100%

Criterios para la Evaluación del Banco de Germoplasma

Aspecto	Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Aspectos	Calidad	15%	Actualidad y relevancia del equipamiento	8%
Técnicos de la	Técnica de la propuesta		Formación de capacidades	7%
Propuesta	Capacidad y experiencia	25%	Experiencia y/o conocimiento del Coordinador del Proyecto en uso y manejo de los equipos que se	15%



	del Equipo		proponen adquirir	
	que participa		Experiencia y/o conocimiento de los integrantes del	10%
	en la		equipo del Proyecto en uso y manejo de los equipos	
	propuesta		que se proponen adquirir	
	Impacto de la	10%	Desarrollo Regional	3%
	propuesta		Impacto Científico Tecnológico de la propuesta	4%
			Utilidad y puesta en valor	3%
Aspectos	Gestión de la	20%	Gestión para el acceso y uso de los equipos a adquirir	5%
de Gestión	Tecnología		Infraestructura	10%
de la			Complementariedad de los equipos con otros ya	5%
Propuesta			existentes	
	Presupuesto	10%	Coherencia y pertinencia según Partidas Financiables	10%
	y Plan de			
	Trabajo			
	Sostenibilidad	20%	Colaboración y alcance multidisciplinario	15%
			Medio ambiente y seguridad	5
	Total	100%		100%

Al finalizar las dos evaluaciones, la entidad encargada de realizar las evaluaciónes, entrega los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas (Investigación y Banco de Germoplasma, por separado) a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

La escala de calificación a usar por la entidad para los distintos criterios y sub-criterios antes mencionados son:

Nivel	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
Puntaje	Hasta 40	41-60	61 a 80	81-100

Producto de la evaluación se podrán determinar mejoras y/o recibir observaciones por parte de los evaluadores externos que el postulante estará en la obligación de incorporar en la reunión de aprobación de Plan Operativo del Proyecto

3.1.3 Selección

La DUGINV – UNSA presenta los resultados de la evaluación técnica realizada por los pares externos al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación (CTVRI). En base a los puntajes alcanzados, hace llegar al VRI la lista con las propuestas seleccionadas y los no seleccionados en orden de mérito.

El CTVRI verificará los resultados de la Evaluación y seleccionará la propuesta mejor evaluada, independiente en el caso de Investigación y en el caso de Banco de Germoplasma.

La DUGINV es la encargada de remitir a los postulantes no seleccionados, las razones de la no selección, adjuntando los comentarios de los evaluadores externos.

3.2 Publicación de Resultados

El CTVRI, en base a los resultados de la revisión por pares externos, emite el Acta conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados.



La DUGINV comunica a los postulantes los resultados de la selección. La DUGINF, publica la lista de las propuestas seleccionadas, en la página web de la UNSA.

La DUGINV, remite a los postulantes seleccionados y no seleccionados, la evaluación de los pares externos, adjuntando las cartillas de evaluación.

Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas conteniendo las recomendaciones de los evaluadores externos a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo la que inicia la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SIG-UNSA (requisito para la suscripción de los contratos entre el seleccionado y el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es de hasta 5 días hábiles, luego de comunicada la selección de la propuesta. Si el investigador seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación mediante un informe del CTVRI, anulará la selección mediante Resolución Vicerrectoral. Y no podrá volver a postular al fondo "Proyecto de Investigación en Recursos Genéticos de Plantas nativas y Banco de Germoplasma" o semejantes (Proyectos de Investigación Básica y Aplicada). En el caso de Banco de Germoplasma, el segundo en el Ranking de evaluación por pares externos, será el nuevo seleccionado

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, emite la Resolución Vicerrectoral de las propuestas seleccionada y dispone su publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

3.3 Firma del Contrato

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y la Guía de Acompañamiento y Monitoreo. La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado en el SIG-UNSA.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

Si el investigador principal no firma el contrato durante este plazo o renuncia al financiamiento luego de la firma del contrato, la UNSA anulará el contrato de financiamiento mediante Resolución Vicerrectoral. En ambos casos, si la DUGINV de la UNSA juzga que la renuncia no ha sido debidamente justificada, el postulante será considerado no elegible en todas las nuevas convocatorias de la UNSA.

3.4 Resolución del Contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la DUGINV al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación. Para que informe sobre la resolución del contrato y se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 05 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.



- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo o el Director de la DUGINV.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SIG-UNSA, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

En caso de resolución de contrato, el Investigador Principal (quien firma el contrato) deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se le iniciará proceso administrativo (por incumplimiento de contrato).

3.5 Acompañamiento y Monitoreo de la Propuesta Seleccionada

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la DUGINV.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador del proyecto de investigación según se indique en el contrato, bases del concurso y Guía de acompañamiento y monitoreo del presente fondo concursable.

Disposición Final

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Comité Tecnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA,



ANEXO 01

DECLARACION JURADA

DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL / CO-INVESTIGADOR / INVESTIGADORES JUNIOR DE LA UNSA

(cada integrante del equipo técnico del proyecto debe presentar el anexo 1)

Yo,	(nombi	res y apellidos), i	dentificado con DN	I/Documento de
ldentidad N°, dom el cargo de en	niciliado en	, d	e nacionalidad	
Me desempeñaré como INV (indicar el que "	corresponde) del para	Proyecto participar en el	de investigacion fondo concursable	ón Titulado
 Declaro bajo juramento que: Conozco y acepto plenam Cumpliré a cabalidad las bases) No cumplo la misma fui <i>Investigador Principal e in</i> El proyecto de investigade ejecución. Autorizo a la UNSA a que administrativo y las accidengo conocimiento que se futuras postulaciones. 	funciones que corresponción en otro proyecto vestigadores junior) ión en el que participo ron, en caso de incumplimiento en es legales a fin de reconsiderativos.	onden a mi función de esta misma con no es plagio o copento que derive en recuperar el monto ir	n en el proyecto (ponvocatoria (solo ponvocatoria (solo ponvocatoria de otro proyecto resolución de contrato en el proyecto proyecto en el proyecto proyecto en el proyecto proyecto en el proyecto el proyecto en el proyecto en el proyecto el proye	unto 1.7 de las ara el caso del culminado o en o, inicie proceso ecto. Así mismo,
Me afirmo y me ratifico en lo Arequipa, a los días del i	•	•	resente documento	en la ciudad de
NOMBRES Y APELLIDOS DNI N°	(FIRMA)	Hu	ella Digital	



ANEXO 02

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL MENTOR

Arequipa, de de 2018					
Señor Rector Universidad Nacional San Agustín de Arequipa					
De mi consideración;					
Yo,	itución (indicar la razón social y la r como Mentor del Proyecto de Investigación endo concursable "Proyectos de Investigación				
En caso el proyecto resulte seleccionado, colaboraré en una o proyecto de investigación, y por consecuencia seré responsables	• • •				
Sin otro particular, quedo de usted.					
Atentamente,					
(FIRMA)					
NOMBRES Y APELLIDOS DNI N° CARGO EN LA INSTITUCIÓN	Huella Digital				



ANEXO 03

CURRICULUM VITAE DE MENTOR EXTERNO

(Formato libre: Se sugiere consignar la información suficiente que permita validar el cumplimiento de lo que se solicita en las bases)

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS DNI N° CARGO EN LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA